



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

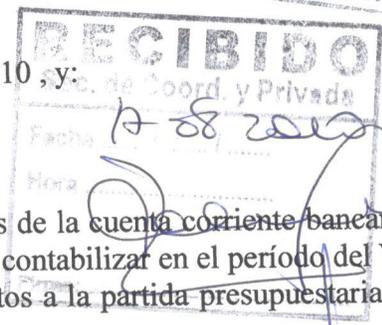
RESOLUCIÓN N° 219 -DP-2010



VISTO: La conciliación bancaria de fecha 01/07/10 al 31/07/2010, y:

CONCIDERANDO:

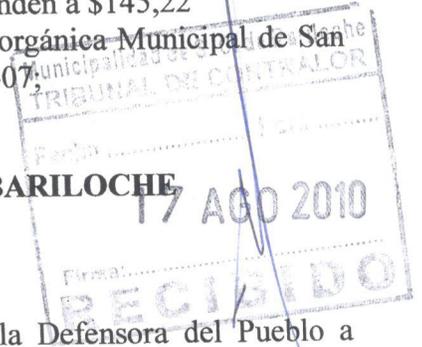
- Que de la misma surge una serie de débitos automáticos de la cuenta corriente bancaria N° 900002515 perteneciente a la Defensoría del Pueblo, sin contabilizar en el periodo del Visto;
- Que corresponde su contabilización, imputando los gastos a la partida presupuestaria de la Defensoría del Pueblo;
- Que para ello debe emitirse la orden de pago de rigor;
- Que el monto total de los débitos por el periodo en cuestión ascienden a \$145,22
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07



**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor del Banco Patagonia S.A. por \$ 145,22 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco con Veintidós Centavos) en concepto de débitos bancarios pendientes según conciliación bancaria al día 31 de Julio de 2010 de la Cuenta Corriente N°900002515 de la Defensoría del Pueblo.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 01.1.00.00.6.1.3.01.01.07 Defensoría del Pueblo
3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes
4. la presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Carlos Emilio Arrative
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



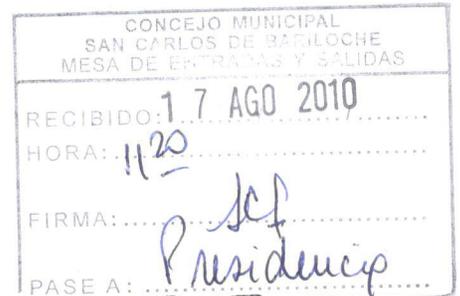
San Carlos de Bariloche, 30 de Julio de 2010



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche



ES COPIA FIEL